



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Centro | *matar
del cambio*

Expediente: COTAIP/598/2015
Folio INFOMEX: 01675415

Acuerdo de No Competencia COTAIP/819-01675415

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las quince horas con veinte minutos, del día once de noviembre del año dos mil quince, se tuvo al peticionario **Julio Regalado**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo al interesado **Julio Regalado**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Como Consejero del IAP quiero saber cuáles son las atribuciones del Presidente Municipal, qué realiza, cuáles son los trabajos que se le ha destinado para esta encomienda según marca el estatuto de dicha Institución"...** (Sic)-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI, y 44 fracción V, párrafos penúltimo y último de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 49 párrafo segundo de su Reglamento y los artículos 2, 5, 21, 23, 28 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; de inicio se tiene



Centro | motor
del cambio

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

que este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, **no es competente** para conocer y resolver por cuanto hace a la solicitud de información hecha valer por el interesado **Julio Regalado**, mediante el Sistema Electrónico Infomex-Tabasco, consistente en "**Como Consejero del IAP quiero saber cuáles son las atribuciones del Presidente Municipal, qué realiza, cuáles son los trabajos que se le ha destinado para esta encomienda según marca el estatuto de dicha Institución**"... (Sic). Sin embargo, se presume que compete al Gobierno del Estado de Tabasco, con domicilio en calle Independencia No. 2 Col. Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono (358-0400), página electrónica <http://www.tabasco.gob.mx/>, otorgar la información que reviste el interés del solicitante **Julio Regalado**, por lo que se le orienta considere dirigir su petición al Gobierno del Estado de Tabasco. De igual forma hágasele de su conocimiento, que para casos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

TERCERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, 39 fracción II del Reglamento de la misma, notifíquese al peticionario vía electrónica por el Sistema INFOMEX-TABASCO, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el estado para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso



Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/598/2015 Folio INFOMEX: 01675415
Acuerdo de No Competencia COTAIP/B19- 01675415



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO